

22839

ORDEN de 25 de septiembre de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Baleares;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3600/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1976), y Orden ministerial de 29 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Municipio: Alayor.—Localidad: Alayor.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle José Antonio, número 51, que contará con catorce unidades escolares (seis de primera etapa de E.G.B., tres de segunda etapa de E.G.B.—de ellas, una de área Filológica, una de área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una de área de Ciencias Sociales— y cinco unidades escolares de párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de párvulos.

Municipio: Andraitx.—Localidad: Andraitx.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con catorce unidades escolares (nueve de primera etapa de E.G.B. y tres de segunda etapa de E.G.B.—de ellas, una de área Filológica, una de área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una de área de Ciencias Sociales— y dos unidades escolares de párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de E.G.B. y una unidad escolar de párvulos.

Municipio: Consell.—Localidad: Consell.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta; la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas que componían esta Escuela Graduada.

Municipio: Manacor.—Localidad: Manacor.—Constitución del Centro de Educación Preescolar, que contará con tres unidades escolares. A tal efecto se crea una unidad escolar y se integran dos, desglosadas del Colegio Nacional domiciliado en ronda del Puerto.

Municipio: Palma.—Localidad: Can Pastilla.—Modificación de la Escuela Graduada mixta, domiciliada en calle Delfin, número 1, que contará con cuatro unidades escolares (tres de asistencia mixta y una de párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos y se suprimen dos de asistencia mixta.

Municipio: Pollensa.—Localidad: El Puerto.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta (cinco de primera etapa y tres de segunda etapa de E.G.B.—de ellas, una de área Filológica, una de área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una de área de Ciencias Sociales—). A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas.

Municipio: San Luis.—Localidad: San Luis.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con once unidades escolares (seis de primera etapa de E.G.B. y tres de segunda etapa de E.G.B.—de ellas, una de área Filológica, una de área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una de Ciencias Sociales—, y dos unidades escolares de párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Santa Eulalia del Río.—Localidad: Santa Gertrudis.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta «Santa Gertrudis», que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta.

Segundo.—Modificación de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Bañalbufar.—Localidad: Bañalbufar.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Esporlar, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ciudadela.—Localidad: San Vicente.—Supresión de la unidad de asistencia mixta domiciliada en San Vicente. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Ses Monjtes Velles, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ciudadela.—Localidad: Ses Monjtes Velles.—Su-

presión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto «Virgen de Monte Toro», al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Felanitx.—Localidad: Porto Colom.—Supresión de la unidad escolar de niños. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Shorta, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Fornalutx.—Localidad: Fornalutx.—Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Mahón.—Localidad: Mahón.—Supresión de tres unidades escolares de niños del Colegio Nacional de niños «San Juan», y transformación de tres unidades escolares de niños en tres unidades escolares de párvulos, quedando el centro con catorce unidades escolares (siete de primera etapa de E.G.B., tres de segunda etapa de E.G.B.—de ellas, una de área Filológica, una de área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una de área de Ciencias Sociales—, y cuatro unidades escolares de párvulos), la Dirección con curso.

Municipio: Mercadal.—Localidad: San Cristóbal.—Supresión de una unidad escolar de niños, de la Escuela Graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares (dos unidades escolares de asistencia mixta y una de párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños.

Municipio: Selva.—Localidad: Caimari.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares, o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilitara vivienda.

Municipio: Costix.—Localidad: Costix.—Se autoriza el traslado de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en calle Luna a los locales de calle Calvo Sotelo.

Municipio: Deya.—Localidad: Deya.—Transformación de la unidad escolar de niños en unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Porreres.—Localidad: Porreres.—Constitución del Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Calvo Sotelo, número 17. A tal efecto se traslada una unidad escolar de párvulos, desglosada del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Luis Vives, sin número.

Municipio: San Juan.—Localidad: San Juan.—Modificación de la Escuela Graduada mixta, que quedará con cinco unidades escolares de asistencia mixta; la Dirección con curso. A tal efecto se transforman las tres unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una de párvulos, en unidades de asistencia mixta de E.G.B.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Municipio: Manacor.—Localidad: Manacor.—Por Orden ministerial de 30 de agosto de 1976, se suprimían dos unidades escolares de Educación Preescolar del Colegio Nacional mixto, domiciliado en Ronda del Puerto. Se rectifica la mencionada Orden haciendo constar que en lugar de supresión debía entenderse desglose y traslado para constituir un Centro de Educación Preescolar, domiciliado en paseo de Antonio Maura, número 54.

Municipio: Porreres.—Localidad: Porreres.—Por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1976, se suprimían una unidad escolar de Educación Preescolar en el Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Luis Vives, sin número. Se rectifica la mencionada Orden en el sentido de que en lugar de ser supresión es desglose y traslado para constituir un Centro de Educación Preescolar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

22840

ORDEN de 30 de septiembre de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Huesca.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica